



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

17 de abril de 1998

Núm. 106-5

ENMIENDAS

- 121/000104** **Concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.191.528.660 pesetas, para completar el pago a diversas compañías navieras de las bonificaciones aplicadas en las tarifas de pasajes marítimos a los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Unión Europea residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares, durante el ejercicio de 1996.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas en relación con el Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.191.528.660 pesetas, para completar el pago a diversas compañías navieras de las bonificaciones aplicadas en las tarifas de pasajes marítimos a los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Unión Europea residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares, durante el ejercicio de 1996 (núm. expte. 121/000104).

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de abril de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.191.528.660 pesetas, para completar el pago a diversas compañías navieras de las bonificaciones aplicadas en las tarifas de pasajes marítimos a los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Unión Europea residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares, durante el ejercicio de 1996 (núm. expte. 121/000104).

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 1998.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Mercedes Aroz Ibáñez**.

ENMIENDA NÚM. 1

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Artículo 3. Concesión de un crédito extraordinario para atender obligaciones del ejercicio de 1998

De adición.

«Se concede un crédito extraordinario, por importe de 2.500 millones de pesetas a la Sección 17 “Ministerio de Fomento”, Servicio 32 “Dirección General de la Marina Mercante”, Programa 514 D “Subvenciones y apoyo al Transporte Marítimo”, Capítulo 4 “Transferencias Corrientes”, Artículo 48 “A Familias e Instituciones sin fines de lucro”, Concepto nuevo “Para atender las bonificaciones en los pasajes marítimos de los residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias en el tráfico marítimo interinsular correspondientes al ejercicio de 1998”.»

MOTIVACIÓN

En los Presupuestos Generales del Estado de 1998 no figura consignación presupuestaria alguna para atender los pertinentes pagos de bonificaciones en los pasajes marítimos de residentes comunitarios en las Islas Canarias en tráficos interiores interinsulares de este archipiélago. Asimismo la adjudicación a la Compañía Trasmediterránea por parte de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes de la contratación de las líneas de interés público se hizo en once rutas marítimas entre las que no se

encontraban ninguna de las líneas interiores entre las islas referenciadas cuya licitación se tendrá que producir por parte del Gobierno de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 2

PRIMER FIRMANTE:
Grupo Socialista.

ENMIENDA

Artículo 4. Financiación del crédito extraordinario

De adición.

«El crédito extraordinario a que se refiere el artículo anterior se financiará con Deuda Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda del artículo anterior.